



## Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Expediente n.º: 3/2024

### Memoria justificativa

Procedimiento: **Arrendamiento de bien inmueble por concurso**

Asunto: **Arrendamiento del local destinado a bar social en Plaza Mayor, nº 1, bajo**

Fecha de inicio: **14 de enero de 2024**

Documento firmado por: **El Secretario**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Antecedentes y justificación de la necesidad.

Visto que el actual contrato de arrendamiento del bar social finaliza el próximo día 30 de junio de 2024.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Facilitar a la población un servicio básico como es el ocio y un centro de reunión para socializar y disfrutar

#### 2. Descripción de las características del bien a arrendar.

Referencia catastral	9563101VL4896S0001JS
Localización	Plaza Mayor, nº 1, bajo
Clase:	Urbana
Superficie:	100 m <sup>2</sup>
Coficiente:	100 %
Uso:	Bar social

#### 3. Condiciones de explotación.

Se prevé una renta mensual de 250,00.-€ por una duración inicial de 6 años.

#### 4. Fundamento jurídico

En el contrato de arrendamiento, será de aplicación la siguiente legislación:

Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 79 a 81 y 83 a 88 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

— Los artículos 76, 79, 83 y 111 a 125 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 5, 47.2.j) y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.





## Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

---

### 5. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación será el concurso público.

En Cedillo de la Torre a **la fecha de la firma electrónica del margen.**

